



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTOS INTERNOS
Y CONTRATOS DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO VISION DINAMICA D", "FONDO MUTUO VISION
DINAMICA E" Y "FONDO MUTUO VISION DINAMICA
ACCIONES", ADMINISTRADOS POR BANCHILE
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

SANTIAGO, 26 ABR 2010

RESOLUCION EXENTA N°

251

VISTOS:

1) Las solicitudes formuladas por la sociedad anónima denominada
"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 3°, letra d), del Decreto Ley N° 3.538, en
el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda
N° 249 de 1982.

RESUELVO:

1.- Apruébanse las siguientes modificaciones introducidas a los
Reglamentos Internos de "FONDO MUTUO VISION DINAMICA D", "FONDO MUTUO VISION DINAMICA E" y
"FONDO MUTUO VISION DINAMICA ACCIONES", consistentes en: i) Cambio en el objetivo del fondo,
eliminando referencia específica a la inversión en Planes de Ahorro Previsional Voluntario individual o colectivo; ii)
Cambio en el tipo de inversionista, eliminando toda referencia específica a la inversión en Planes de Ahorro
Previsional Voluntario individual o colectivo; iii) Incorporación de serie A, con sus respectivas características,
remuneración y estructura de comisiones; iv) Incorporación de un nuevo sistema de cobro de comisiones de
colocación, distinguiéndose entre Plan Normal de inversión y Plan de Familia de Fondos. El Plan Normal será
aplicable a todas las series, y el de Familia de Fondos sólo a la serie A; v) Incorporación en materia de suscripción
de cuotas, la posibilidad de suscribir las mediante el cargo mensual en tarjetas de crédito. Asimismo, se incorporó,
como medio remoto de suscripción de cuotas, la Plataforma Telefónica; vi) Incorporación, en materia de rescate de
cuotas, de la posibilidad de efectuarlos a través de medios remotos; vii) Autorización para que la Administración,
por cuenta del Fondo, pueda contratar con las entidades pertinentes, los servicios de administración de cartera; y
viii) Adecuaciones de forma y de fondo conforme a la nueva normativa legal y reglamentaria.

2.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto de los
Contratos de Suscripción de Cuotas para "FONDO MUTUO VISION DINAMICA D", "FONDO MUTUO VISION
DINAMICA E" Y "FONDO MUTUO VISION DINAMICA ACCIONES", así como sus respectivos anexos, para
actualizarlos con lo aprobado en la presente resolución.

La sociedad administradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el
artículo 8°, del D.S. N° 249 y en el Título II, de la Circular N° 1.740 de 2005.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con esta
resolución y se entenderán formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

FERNANDO GOLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl